

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

C. Adrián Martínez Ortega
Director General



COEPROC
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

Asunto: Vo. Bo. Condicionado de Protección Civil 2019
Chetumal, Quintana Roo, a 17 de julio de 2019

LIC. MARÍA DEL CARMEN CURA LÓPEZ
DIRECTORA JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
PRESENTE

En atención a su oficio No. OM/DJAI/DN/1376/2019 de fecha 08 de julio de 2019, en el cual nos envían para revisión y en su caso la validación del PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, del inmueble denominado "DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN" a cargo de la OFICIALÍA MAYOR, ubicado en AV. 5 DE MAYO #34, COL. CENTRO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. Es menester que la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de Quintana Roo y tienen por objeto establecer las bases de las actividades y programas en materia de protección civil. Al respecto y con fundamento en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil, 74, 75, 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, 1, 2 Fracción II, 3, 4 fracción V, 5, 9 fracciones XVI y XXV, 30, 32, 34 fracción I, 35 fracción VII, 47 fracción V, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 109, 121, 122, 123 fracciones IV y V, 133, 134, 135, 136 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 2 y 8 fracciones XVIII inciso a, b, c, d, e, f y g; XIX Inciso j, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Requerimiento	Resultado
Carta responsiva	ACREDITADO
Hoja general de registro	ACREDITADO

I. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Requerimiento	Resultado
a. Marco jurídico interno	ACREDITADO
b. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil a nivel institucional	ACREDITADO
c. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil del inmueble	ACREDITADO
d. Integrantes de las brigadas de la unidad interna de protección civil	ACREDITADO
e. Organigrama de la unidad institucional de protección civil y de la unidad interna de protección civil del inmueble, señalando como se vinculan.	ACREDITADO



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

C. Adrián Martínez Ortega
Director General



COEPROC
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

Requerimiento	Resultado
f. Funciones y responsabilidades de los integrantes de la unidad interna de protección civil del inmueble.	ACREDITADO
g. Directorio de brigadistas.	ACREDITADO
h. Calendario de actividades.	ACREDITADO
i. Directorios de los integrantes de la unidad interna de protección civil (institucional e inmueble).	ACREDITADO
j. Directorio de instituciones de emergencia en la localidad.	ACREDITADO
k. Censo de población.	ACREDITADO
l. Listado de los inventarios de recursos materiales, material, equipo y señalización dispuesta para las acciones de protección civil.	ACREDITADO
m. Identificación y evaluación de riesgos.	ACREDITADO
n. Señalización.	ACREDITADO
o. Mantenimiento preventivo y correctivo.	ACREDITADO
p. Medidas de seguridad.	ACREDITADO
q. Equipo de seguridad.	ACREDITADO
r. Equipo de identificación.	ACREDITADO
s. Capacitación.	ACREDITADO
t. Difusión y concientización.	ACREDITADO
u. Ejercicios y simulacros.	NO ACREDITADO
v. Sistema de alertamiento.	ACREDITADO
w. Puesto de mando unificado o centro de operaciones.	ACREDITADO
x. Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles eventos de riesgo identificados dentro de la instalación.	ACREDITADO
y. Evaluación de daños.	ACREDITADO
z. Vuelta a la normalidad.	ACREDITADO

II. PLAN DE CONTINGENCIAS.

Requerimiento	Resultado
a. Evaluación de riesgos por puestos de trabajo.	ACREDITADO
b. Medidas y acciones de autoprotección.	ACREDITADO
c. Difusión y socialización.	ACREDITADO

III. PLAN DE CONTINUIDAD.

Requerimiento	Resultado
a. Identificar operaciones y funciones críticas.	ACREDITADO
b. Identificar requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.	ACREDITADO

Calle Presa de la Amistad No. 435 Col. Campestre. C.P. 77030. Chelumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 83 30828/ 12 71140/ 83 24341

www.proteccioncivil.qroo.gob.mx



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

C. Adrián Martínez Ortega
Director General



COEPROC
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

Requerimiento	Resultado
c. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.	ACREDITADO
d. Establecer las metas de recuperación y sus tiempos.	ACREDITADO
e. Determinar los métodos alternativos de operación y los lugares en donde poder realizarlos.	ACREDITADO
f. Identificar los pasos para la recuperación.	ACREDITADO
g. Determinar los supuestos.	ACREDITADO
h. Examinar los métodos de comunicación.	ACREDITADO
i. Examinar los métodos financieros claves.	ACREDITADO
j. Examinar la información tecnológica clave.	NO ACREDITADO
k. Implementar el plan.	ACREDITADO
l. Mantener, revisar y ejecutar el plan.	ACREDITADO

CONDICIONANTES

1. El presente Visto Bueno Condicionado de Protección Civil Estatal se emite a favor del inmueble denominado **DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** a cargo de la **OFICIALÍA MAYOR**.
2. La **OFICIALÍA MAYOR**, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los programas, acciones y medidas en materia de protección civil; y demás información como parte integrante del funcionamiento del inmueble denominado **DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, que se señalan a continuación:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL

<u>PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	
1	Ejercicios y Simulacros Presentar evidencias de ejecución de ejercicios de gabinete y simulacros de campo de acuerdo a los riesgos identificados. Preparar una respuesta inmediata, para ello se deberán realizar como mínimo dos simulacros de campo al año por cada inmueble, o más de acuerdo a sus características y necesidades, hasta lograr y mantener una mejora continua de los procedimientos de emergencia. Cada simulacro de campo siempre será precedido por un ejercicio de gabinete.
<u>PLAN DE CONTINGENCIAS</u>	
2	Difusión y socialización Presentar evidencia de que el empleado es informado de los riesgos específicos del puesto, sus causas y las medidas y acciones preventivas que debería adoptar para su autoprotección.
<u>PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES</u>	
3	Examinar la información tecnológica clave.

Calle Presa de la Amistad No. 435 Col. Campestre. C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 83 30828/ 12 71140/ 83 24341

www.proteccioncivil.qroo.gob.mx

Página 3 de 6



Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

Las primeras preguntas que necesitan respuesta: - ¿Qué documentos/archivos son los de mayor valor? - ¿Dónde están acomodados esos archivos? - ¿Cuándo se necesitarán esos archivos durante el incidente? - ¿En una hora, en un día, entre otros? - ¿Cómo se puede acceder a esos archivos? - ¿Tiene el personal crítico acceso VPN? - ¿Tiene usted y su equipo servidores alternos de e-mail y/o e-mail alternos? - ¿Tiene usted copias de sus documentos importantes y están esas copias guardadas en un lugar alternativo?

4. Mantener, revisar y ejecutar el plan

Presentar evidencia de la revisión y ejecución de todos los componentes de la continuidad de operaciones con el fin de probar su funcionamiento y eliminar posibles fallas en su implantación. Asegúrese de que su plan contenga el horario anual o el sistema para su revisión.

- Actualícelo al menos una vez al año

- Aplicación de un programa anual de auto-verificación, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;
- Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
- Evaluación del Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;
- La realización de Simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - a. La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;
 - b. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
 - c. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;
 - d. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y
 - e. La adecuación de los procedimientos de actuación;
- Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;
- De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

C. Adrián Martínez Ortega
Director General



COEPROC
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

- Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;
- Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de Riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de Riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y
- Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un programa de capacitación anual para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.
- Actualizar anualmente el Programa Interno de Protección Civil y presentar ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Y las demás señaladas en las medidas de protección civil, las cuales deberán ser solventadas en los plazos y términos establecidos por este Órgano Desconcentrado de la Administración Pública.
- Deberán presentar evidencia del cumplimiento de las medidas de protección civil, en la actualización del Programa Interno de Protección Civil del próximo año.

La **OFICIALÍA MAYOR** está obligada a mantener en el sitio del inmueble originales o copia de dichos documentos y del presente Visto Bueno Condicionado de Protección Civil Estatal, debiendo exhibirlos a las autoridades competentes que así lo requieran.

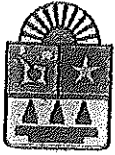
3. La **OFICIALÍA MAYOR**, será la única responsable de llevar a cabo las obligaciones señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo las cuales son independientes de las que se contienen en la normatividad y reglas técnicas aplicables.
4. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tendrá en todo momento la facultad de vigilar e inspeccionar que la operación del establecimiento se lleve a cabo de conformidad con el presente Visto Bueno Condicionado de Protección Civil Estatal y en estricto apego a la normatividad aplicable y podrá requerir la realización de las medidas de seguridad en materia de protección civil que estime necesarias para prevenir riesgos y daños graves e inminentes a la población, los bienes y el medio ambiente.

Calle Presa de la Amistad No. 435 Col. Campestró. C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 83 30828/ 12 71140/ 83 24341

www.proteccioncivil.qroo.gob.mx

Página 5 de 6



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

C. Adrián Martínez Ortega
Director General



COEPROC
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/DRP/256/2019

5. La OFICIALÍA MAYOR, deberá presentar ante esta Coordinación Estatal de Protección Civil, la documentación requerida en tiempo y forma para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente.
6. El presente Visto Bueno Condicionado de Protección Civil Estatal es personal e intransferible y tendrá validez de un año a partir de la fecha de expedición. La OFICIALÍA MAYOR deberá tramitar la renovación anual del presente Visto Bueno Condicionado de Protección Civil Estatal.
7. *Si transcurrido el término que se le otorga conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no realiza las modificaciones ordenadas y acredita contar con la documentación requerida, se aplicarán las medidas de seguridad que la propia Ley señala en su Capítulo Tercero, además de correrle traslado a la Secretaría de la Contraloría para fincar responsabilidades de los servidores públicos, en caso de persistir el incumplimiento.*

En caso de que el proyecto original del inmueble denominado DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN sufra modificaciones, la OFICIALÍA MAYOR, deberá dar aviso del inicio y conclusión de la obra a esta Coordinación Estatal de Protección Civil.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VO.BO.

C. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL

REVISÓ

ING. ALEJANDRA GPE. SÁNCHEZ MEDRANO
ANALISTA PROFESIONAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
QUINTANA ROO
2016 - 2022

C.c.p.- Expediente/Minutario